

**Informe secretarial**, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor juez proceso de Pertencia No. 157624089001 2021 00008 00, informando sustitución de poder realizada por la apoderada principal JENNY MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ a LUIS FELIPE DIAZ BARRERA. Falta de cumplimiento al numeral tercero (3°) del auto del 10 de marzo de 2021 admisorio de la demanda, publicación en radiodifusora entre otras. Provea.

**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario

**Interlocutorio**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)**

<b>PROCESO:</b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>157624089001 2021-00008 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOSÉ LINO PINEDA ROJAS Y O.</b>

Sora, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el expediente digital con el informe secretarial; que se encuentra pendiente desarrollar en la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP, si han cumplido a cabalidad con el principio constitucional de la publicidad para la actuación, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda calendarado en 10 de marzo de 2021; esta agencia judicial

**RESUELVE:**

- 1.- Señalar el día dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 A.M.; con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P. con el respectivo control de legalidad que la actuación procesal amerita.
2. Se le recuerda a los accionantes LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y FABIAN ARNULFO HERNÁNDEZ GARCÍA, y a sus apoderados (a) principal y sustituto inscritos JENNY MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ y LUIS FELIPE DIAZ BARRERA, las consecuencias por su inasistencia injustificada que configuran declarar terminado el proceso.

3. Se les recuerda a todas las partes obrantes en esta actuación, a los apoderados (a) principal y sustituto, que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a sus representados el día y la hora que el juez haya fijado para **interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de esta, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...**".

4. En esta audiencia que se iniciará presencialmente en la sede del juzgado, en sala destinada para tal fin, se realizará control de legalidad sobre el cumplimiento integral a los ordenamientos del auto admisorio de la demanda que la togada JENNY MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ debe conocer. Sobre la actuación procesal en general; sobre el reconocimiento de personería al togado suplente y/o sustituto en legal forma. Por lo cual se ordena, que se remita citación oportuna a los accionantes, al perito y a la curaduría ad-litem obrantes en la actuación, a las personas que van a rendir testimonios. Se advierte sobre protocolos de bioseguridad para la realización de esta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YESID ACOSTA ZULETA  
JUEZ